

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 30 26 PM 1:32
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 137

INFORME FINAL

30 de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Desarrollo Económico, Pequeños Negocios, Banca, Comercio, Seguros y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presenta ante este Alto Cuerpo su informe final sobre la Resolución del Senado 137, con sus correspondientes hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

yh. La Resolución del Senado 137 le ordenó a la Comisión de Desarrollo Económico, Pequeños Negocios, Banca, Comercio, Seguros y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la efectividad de los incentivos fiscales ofrecidos por la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO); evaluar el impacto real de dichos incentivos en la creación de empleos, el desarrollo económico regional, la atracción de inversiones, y el fortalecimiento de sectores industriales específicos; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

Según reza la parte expositiva de la R. del S. 137, históricamente, la política económica de Puerto Rico ha dependido significativamente de la concesión de incentivos fiscales como herramienta principal para atraer inversión local e internacional, promover la creación de empleos y estimular el desarrollo económico sostenido. La Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO), adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, juega un rol clave en la gestión y administración de estos incentivos, destinados a empresas de sectores industriales estratégicos con alto potencial de crecimiento y generación de empleo.

PRIDCO ha desarrollado diversos esquemas de incentivos fiscales orientados a atraer inversión en sectores críticos como manufactura, biotecnología, tecnología médica, electrónica, aeronáutica, farmacéutica y otras industrias emergentes. Estos incentivos incluyen exenciones contributivas parciales o totales, créditos fiscales, subsidios directos, apoyo en infraestructura y arrendamientos a precios competitivos. La expectativa principal es que estos beneficios redunden en un impacto económico positivo, generando empleos sostenibles, incrementando exportaciones, fortaleciendo las cadenas de suministros locales, y diversificando la base económica de la Isla.

Sin embargo, la efectividad real de estos incentivos fiscales en términos del retorno sobre la inversión pública, la creación efectiva de empleos duraderos y bien remunerados, así como su impacto concreto en el crecimiento económico regional y comunitario, han sido cuestionados repetidamente por diversos sectores. Algunos estudios sugieren que, aunque ciertos incentivos pueden haber resultado en beneficios medibles, otros parecen haber tenido resultados menos claros o limitados en términos de beneficios netos para Puerto Rico. La complejidad de medir efectivamente el éxito de estos incentivos requiere un análisis profundo, riguroso y objetivo.

En el contexto actual de limitaciones fiscales, incluyendo las restricciones presupuestarias impuestas por la Junta de Supervisión Fiscal, resulta particularmente importante evaluar si los recursos invertidos en estos programas están generando los resultados económicos esperados. Asimismo, es indispensable verificar si estos incentivos están alineados con las prioridades estratégicas de desarrollo económico de la Isla, si están apoyando adecuadamente a las pequeñas y medianas empresas locales, y si están logrando resultados económicos que justifiquen el sacrificio fiscal que representan para el Gobierno de Puerto Rico.

Ante este escenario, la autora plantea que el Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de evaluar críticamente los programas de incentivos fiscales administrados por PRIDCO, identificando claramente sus resultados, fortalezas, debilidades y oportunidades de mejoras. El objetivo final de esta evaluación es asegurar que la política pública sobre incentivos fiscales sea efectiva, transparente, estratégica y equitativa, generando resultados concretos en términos de crecimiento económico sostenible, creación de empleos de calidad y fortalecimiento del tejido económico local.

En virtud de lo expuesto anteriormente, con la investigación aquí ordenada, se busca realizar una evaluación exhaustiva y rigurosa sobre la eficacia real de los incentivos fiscales administrados por PRIDCO, proponer recomendaciones específicas que optimicen la utilización de estos recursos fiscales, y asegurar que dichas iniciativas contribuyan efectivamente al desarrollo económico sostenible de Puerto Rico.

ALCANCE DEL INFORME

Para el cabal análisis de la medida, la Comisión de Desarrollo Económico, Pequeños Negocios, Banca, Comercio, Seguros y Cooperativismo les solicitó memoriales explicativos a distintas entidades del sector público y privado inherentemente ligados a los incentivos fiscales ofrecidos por la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO).

Específicamente, se obtuvieron los comentarios de la Junta de Planificación de Puerto Rico, del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, de la Asociación de Industriales de Puerto Rico, del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico y los de la propia Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.

A continuación, se incluye un resumen de los memoriales explicativos recibidos por parte de las antes mencionadas entidades públicas y privadas, sobre la Resolución objeto de análisis.

JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

Se nos comentó desde la Junta de Planificación que, durante décadas, la política de incentivos fiscales industriales de Puerto Rico -desde las exenciones de la Sección 936 hasta los esquemas actuales de la Ley 60-2019- ha sido el eje central de la estrategia de desarrollo económico de la Isla. PRIDCO ha sido el brazo ejecutor de esa política en lo que respecta a la provisión de infraestructura y espacios físicos, la administración de arrendamientos industriales y, en algunos casos, la orientación de nuevas inversiones hacia determinadas áreas geográficas.

 Desde la perspectiva de la planificación territorial, la Junta de Planificación llama la atención sobre una dimensión de los incentivos fiscales de PRIDCO que, con frecuencia, queda fuera del análisis económico convencional: su impacto en la distribución territorial del desarrollo económico. Los incentivos fiscales -ya sean exenciones, créditos o arrendamientos subsidiados- no son neutros en el espacio; tienen una geografía que determina que municipios y que comunidades se benefician y cuales quedan al margen del proceso de industrialización.

El inventario de facilidades industriales de PRIDCO se concentra históricamente en la región metropolitana y en algunos municipios del litoral norte, lo que ha contribuido a perpetuar disparidades regionales en los niveles de empleo, ingreso y desarrollo que la planificación territorial busca corregir. Una evaluación rigurosa de la efectividad de los incentivos de PRIDCO debe incluir, en consecuencia, un análisis geoespacial que examine la distribución territorial de los beneficios, los patrones de localización de las empresas beneficiadas y el impacto de los incentivos en la cohesión territorial de la Isla.

Recomendaron solicitarle a PRIDCO, los datos georreferenciados de todas las empresas beneficiadas con incentivos en los últimos diez años, incluyendo su localización, el número de empleos creados y el valor de los beneficios recibidos. Este análisis debe ser insumo de un informe complementario que la Junta de Planificación está en condiciones de preparar, relativo al impacto territorial de los programas de incentivos.

Uno de los hallazgos más recurrentes en la evaluación de programas de incentivos industriales a nivel internacional es que su efectividad se potencia significativamente cuando están alineados con una estrategia territorial clara que defina las áreas prioritarias de desarrollo, los usos del suelo compatibles y las condiciones de infraestructura necesarias para el éxito de las inversiones. Destacó la Junta de Planificación, que, en Puerto Rico, esa articulación ha sido históricamente débil: las decisiones de localización industrial han respondido más a la disponibilidad de edificios vacantes de PRIDCO, que a una visión planificada del territorio.

Por tanto, consideran que la investigación ordenada debe incluir un capítulo específico sobre la coherencia entre los incentivos de PRIDCO y los planes de uso de suelo vigentes, incluyendo los planes de ordenamiento territorial municipal, los planes regionales y el Reglamento de Zonificación. Este análisis permitirá identificar si las inversiones atraídas por los incentivos han sido consistentes con la vocación territorial de las áreas donde se han localizado o si, por el contrario, han generado conflictos de uso que han requerido varizanzas o modificaciones a la reglamentación vigente.

 De igual manera, piden que la investigación incluya una evaluación del sistema de información de PRIDCO, con énfasis en su capacidad para generar los datos necesarios para: (1) la evaluación de impacto de los incentivos; (2) la planificación de nuevas inversiones en infraestructura industrial; y (3) la coordinación con los sistemas de información geográfica de la Junta de Planificación y otras agencias.

Finalmente, la Junta de Planificación sugiere el establecimiento de un criterio de alineación territorial coma condición para el otorgamiento de incentivos, de modo que las empresas beneficiadas se localicen en áreas consistentes con los planes de uso de suelo vigentes y con las prioridades de desarrollo regional identificadas por la Junta de Planificación; segundo, la creación de un mecanismo de evaluación periódica del impacto territorial de los incentivos, con participación de la Junta de Planificación, que permita retroalimentar la política de incentivos con perspectiva de largo plaza; y tercero, la incorporación de criterios de resiliencia climática y sostenibilidad ambiental en los estándares mínimos que deben cumplir las empresas beneficiadas, en consonancia con los compromisos de Puerto Rico en materia de adaptación al cambio climático.

Es decir, señalaron que, la efectividad de cualquier política de incentivos industriales en Puerto Rico estará siempre condicionada por la calidad del marco

territorial en que se inserta. Invertir en planificación territorial es, por tanto, una condición previa para maximizar el retorno de la inversión pública en incentivos económicos.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio esbozó que, en atención a la Resolución y a la solicitud de información relacionadas con la efectividad de los incentivos ofrecidos por PRIDCO, resulta importante señalar que las funciones de promoción económica e incentivos industriales originalmente ejercidas por dicha entidad fueron transferidas e integradas al DDEC como parte de la reorganización gubernamental y modernización de la política pública de desarrollo económico de Puerto Rico.

Primeramente, mediante el Plan de Reorganización 4-1994 se creó el DDEC como la entidad responsable de implantar y supervisar la política pública de desarrollo económico del Gobierno de Puerto Rico. Dicho Plan de Reorganización estableció que el DDEC serviría como el organismo central encargado de coordinar, promover y armonizar las estrategias de desarrollo económico, inversión y promoción industrial del Gobierno.



Posteriormente, mediante la Ley 141-2018, conocida como la Ley de Ejecución del Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 2018, la Asamblea Legislativa fortaleció dicha estructura organizacional al adscribir la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico al DDEC y transferir expresamente al Departamento las funciones de promoción e incentivos que anteriormente ejercía PRIDCO. La legislación dispuso específicamente que las funciones de promoción e incentivos industriales serían administradas por el DDEC como parte de una política pública dirigida a centralizar y uniformar la estrategia de desarrollo económico del Gobierno de Puerto Rico.

Finalmente, este proceso de consolidación culminó con la aprobación del Código de Incentivos de Puerto Rico, mediante el cual se recogieron, consolidaron y reorganizaron en un solo cuerpo legal las diversas leyes, decretos, créditos contributivos e incentivos económicos existentes en Puerto Rico. El Código de Incentivos centralizó en el DDEC la facultad de administrar, evaluar y fiscalizar los incentivos económicos del Gobierno de Puerto Rico, incorporando además mecanismos de medición de retorno de inversión (ROI), evaluación continua, transparencia y fiscalización de resultados.

De esta forma, los incentivos y actividades de promoción económica que en el pasado eran administrados por PRIDCO fueron integrados al andamiaje institucional y programático del DDEC y posteriormente incorporados dentro del marco uniforme del Código de Incentivos de Puerto Rico, el cual actualmente constituye el principal

instrumento de política pública para promover el desarrollo económico, la inversión y la competitividad de Puerto Rico

Sostienen que, la información más reciente disponible sobre la evaluación y efectividad de los incentivos económicos administrados por el DDEC se recoge en el informe titulado *Performance Evaluation of Economic Incentives: Data Assessment and Return on Investment (ROI) Analysis*, el cual se acompaña a la presente. Dicho informe fue preparado por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) como parte de los esfuerzos dirigidos a desarrollar un sistema uniforme de medición, recopilación de datos y análisis del retorno de inversión (ROI) de los distintos programas de incentivos económicos vigentes y de los decretos concedidos bajo leyes anteriores y bajo el Código de Incentivos de Puerto Rico.

El análisis reconoce que, debido a la transición histórica de decretos e incentivos concedidos bajo legislación previa incluyendo la Ley 73-2008, Ley 20-2012, Ley 22-2012 y otros estatutos anteriores resulta necesario evaluar conjuntamente tanto los incentivos vigentes bajo el Código de Incentivos como los decretos heredados (*legacy decrees*) que continúan activos. Asimismo, el informe reconoce áreas de oportunidad relacionadas con la recopilación y uniformidad de datos entre agencias gubernamentales. Por lo que, el DDEC ha iniciado esfuerzos de integración y estandarización de información mediante acuerdos interagenciales (MOUs) y mejoras a los procesos de recopilación y análisis de datos.



En resumen, el informe constituye el análisis más abarcador y reciente realizado por el DDEC sobre la efectividad, impacto económico y retorno de inversión de los incentivos económicos actualmente administrados bajo el Código de Incentivos de Puerto Rico y la legislación predecesora.

Otro informe reciente lo es el Informe de Promociones, el cual contiene información e indicadores desde el año 2020 hasta el presente. Dicho informe incluye el desglose de las empresas que ha recibido promociones por parte del DDEC y detalla, entre otros datos, la cantidad de empleos proyectados, nómina e inversión de capital privado comprometido como resultado de dichas iniciativas de promoción económica.

Asimismo, el DDEC mantiene disponible el Mapa de Conglomerados (Clusters) de Industrias y Servicios, herramienta que permite visualizar y analizar la distribución geográfica y sectorial de industrias estratégicas y actividades económicas en Puerto Rico.

ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE PUERTO RICO

En el caso de la Asociación de Industriales de Puerto Rico, indicaron que, no hay duda de que la Compañía de Fomento Industrial, como parte del Departamento de

Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), es un ente fundamental en la atracción y retención de empresas de alto impacto económico en el sector de manufactura. Por décadas, dijo la Asociación, han trabajado de la mano de PRIDCO para promover el acceso a infraestructura e instalaciones para establecer y expandir operaciones de manufactura en los diferentes municipios de Puerto Rico.

No obstante, aclararon que PRIDCO no otorga incentivos fiscales a los negocios e individuos en Puerto Rico. Luego de la reorganización de las agencias de desarrollo económico, PRIDCO quedó encargada únicamente de manejar el portafolio de propiedades industriales del Gobierno de Puerto Rico. Es la Oficina de Incentivos para Negocios en Puerto Rico, adscrita también al DDEC, la que administra la Ley 60-2019, el Código de Incentivos, y que emite decretos de exención contributiva a empresas e individuos. De otra parte, es propiamente el equipo de desarrollo de negocios del DDEC el que otorga incentivos como los cash grants o subvenciones basadas en la creación y retención de empleos y en la inversión de las empresas en maquinaria y equipos.

Opinan que, cuando promovemos a Puerto Rico como destino de inversión, trabajamos con muchas áreas para incentivar que las empresas trasladen o expandan sus operaciones aquí, buscando maximizar las ventajas competitivas que tenemos, incluyendo las tasas contributivas preferenciales, nuestra integración al mercado de los Estados Unidos, la estabilidad de nuestro marco jurídico y el altísimo valor de nuestro capital humano, bilingüe y sumamente preparado y sofisticado.

M. La atracción de inversión es un proceso altamente competitivo y cabe resaltar que todas las jurisdicciones y países del mundo cuentan con un programa de incentivos fiscales como parte de sus herramientas de desarrollo económico. En el caso de Puerto Rico, la competitividad de nuestros incentivos es clave, porque como jurisdicción afrontamos retos importantes como un proceso de permisos ineficiente, costos energéticos muy altos e inestables y una enorme burocracia que hace más costoso hacer negocios e inversiones. Esto se une un mercado laboral extensamente regulado y afectado por altos costos de la regulación laboral, que contiene barreras, limitaciones y exigencias que nos hacen muy difícil competir con otras jurisdicciones. Por eso, los incentivos y programas del DDEC son esenciales para mantener la competitividad de la isla y contrarrestar los efectos negativos de los obstáculos y limitaciones que aún tenemos en nuestro clima de inversiones.

Entienden es fundamental que el DDEC tenga la estabilidad y solidez económica para continuar apoyando la inversión y las operaciones del sector de manufactura, sector con el efecto multiplicador más alto de nuestra economía, que sostiene gran parte del producto interno bruto y provee un alto por ciento del recaudo del gobierno central y los gobiernos municipales, demostrando la importancia que tiene el sector para nuestra economía. Recalaron que el DDEC no puede ser tan competitivo como sus entidades

homólogas en otras jurisdicciones, por los límites presupuestarios que tiene su Fondo Especial de Inversión, que limitan restrictivamente las cuantías disponibles para ofrecer incentivos de cierre a proyectos prioritarios. Las jurisdicciones estadounidenses que compiten con Puerto Rico, por ejemplo, pueden ofrecer closing funds multimillonarios a las empresas, para asegurar el proceso de atracción de inversión a sus territorios y cerrar los acuerdos. En ese sentido, el DDEC debería contar con mayor presupuesto para esos fines.

Para terminar, dijeron que continuarán trabajando de cerca con el DDEC y todas sus agencias, oficinas y programas adscritos, para seguir posicionando a Puerto Rico como un destino estratégico en la retención, regreso y expansión de la manufactura en suelo estadounidense, como parte de la política pública de reshoring impulsada por la Gobernadora de Puerto Rico, la Asamblea legislativa y la Administración del Presidente Trump.

INSTITUTO DE ESTADÍSTICAS DE PUERTO RICO

Por su parte, comentó el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico que la R. del S. 137 atiende una necesidad apremiante de evaluar los incentivos fiscales administrados por la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO), a fin de determinar si generan un retorno económico y social que justifique el sacrificio fiscal que representan. En un contexto de restricciones presupuestarias, resulta indispensable asegurar que estos incentivos produzcan valor público neto mediante la creación de empleos de calidad, la atracción de inversión, el fortalecimiento productivo y el desarrollo de encadenamientos económicos, entre otros posibles beneficios. Para ello, la evaluación debe sustentarse en un marco metodológico robusto que incluya indicadores claros, líneas de base y metodologías que permitan estimar la adicionalidad, eficiencia y equidad de los incentivos.

En ese contexto, consideran meritoria la medida bajo parámetros que aseguren su rigor técnico y utilidad para la política pública, incluyendo: la adopción de un diseño metodológico sólido basado en evidencia; la integración e interoperabilidad de datos administrativos entre agencias; la institucionalización de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, como informes periódicos de gasto tributario y tableros públicos; y la alineación con buenas prácticas internacionales en evaluación de incentivos fiscales. Bajo estos criterios, la Resolución provee un marco adecuado para fortalecer la toma de decisiones informadas y optimizar el uso de los recursos fiscales en función del desarrollo económico sostenible de Puerto Rico.

Igualmente, les parece que, la R. del S. 137 atiende un asunto medular para la política pública de Puerto Rico: determinar si los incentivos fiscales administrados por PRIDCO generan un retorno económico y social que justifique el sacrificio fiscal que

representan para el erario. En el contexto actual de restricciones presupuestarias y exigencias de responsabilidad fiscal, resulta impostergable asegurar que cada instrumento de política pública contribuya de manera efectiva al desarrollo económico de Puerto Rico. A tales fines, la evaluación sistemática de estos incentivos no debe concebirse como un ejercicio discrecional, sino como un componente esencial de la buena gobernanza fiscal.

La evidencia disponible refuerza la necesidad de esta revisión. Datos del programa Quarterly Census of Employment and Wages (QCEW) de la Oficina de Estadísticas Laborales de los Estados Unidos demuestran que la estructura empresarial en Puerto Rico está compuesta mayormente por pequeñas unidades, más de la mitad con menos de cinco empleados, mientras que los niveles salariales más altos y una proporción significativa de la masa laboral se concentran en empresas de gran escala. En el sector de manufactura, una porción sustancial del empleo y de la nómina no depende de establecimientos pequeños. Este patrón plantea interrogantes legítimas sobre la focalización de los incentivos y su capacidad para promover un crecimiento económico amplio, inclusivo y sostenible.

Ante esta realidad, indican que contamos con una oportunidad de fortalecer la efectividad de la política pública mediante la adopción de un marco de evaluación riguroso. Dicha evaluación debe fundamentarse en indicadores concretos de desempeño —como la creación de empleos netos, la calidad salarial, la inversión inducida y los encadenamientos productivos—, así como en métricas de eficiencia que permitan estimar el costo fiscal por empleo y el rendimiento social de la inversión pública. Igualmente, resulta indispensable incorporar metodologías que permitan medir la adicionalidad de los incentivos, a fin de distinguir entre actividad económica genuinamente inducida y aquella que hubiese ocurrido en ausencia de estos beneficios.

De igual forma, es necesario atender las limitaciones existentes en la disponibilidad, integración y calidad de los datos. La fragmentación de la información entre agencias ha dificultado históricamente la evaluación de estos programas. Por ello, la medida debe propiciar la interoperabilidad de los sistemas de información gubernamentales, el uso de estándares comunes y la adopción de prácticas que aseguren la calidad, comparabilidad y confiabilidad de los datos, garantizando a su vez la debida protección de la información confidencial.

La experiencia de jurisdicciones como Irlanda y Singapur demuestra que la evaluación periódica, independiente y transparente de los incentivos fiscales no solo es viable, sino necesaria para optimizar su diseño y maximizar su impacto. Asimismo, organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) han reiterado la

importancia de establecer objetivos claros, mecanismos de revisión periódica y análisis de costo-beneficio como elementos esenciales de estos programas.

En ese sentido, la R. del S. 137 provee el andamiaje necesario para institucionalizar un proceso de evaluación continuo que permita reorientar, modificar o eliminar aquellos incentivos que no demuestren resultados satisfactorios, así como fortalecer aquellos que sí aporten valor público. Más aún, abre la puerta a una política de desarrollo económico más estratégica, basada en evidencia, que promueva no solo mayor atracción de inversión, sino también el fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, la innovación y la ampliación de las capacidades productivas locales.

Dicho lo anterior, concluyen reconociendo importancia crítica de la Resolución para el fortalecimiento de la política pública de desarrollo económico en Puerto Rico. Esta medida representa una oportunidad invaluable para realizar una evaluación rigurosa, basada en evidencia empírica y análisis estadístico robusto, sobre la eficacia real de los incentivos fiscales administrados por PRIDCO. En un contexto de recursos fiscales limitados y desafíos económicos estructurales significativos, es imperativo que cada inversión pública, incluyendo los sacrificios fiscales que representan los incentivos, se justifique mediante resultados concretos, medibles y sostenibles en términos de crecimiento económico, creación de empleos de calidad, y fortalecimiento del tejido productivo local.

COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO (PRIDCO)

M: Acotaron desde la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO), haber sido creados mediante la Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico. Esta le asignó funciones para la adquisición, desarrollo, administración y arrendamiento de propiedades industriales, incluyendo parques y naves industriales, con el fin de fomentar la actividad económica en Puerto Rico. Asimismo, está facultada para planificar, construir, rehabilitar y mantener infraestructura industrial, así como para disponer de sus activos conforme a la política pública vigente. Como parte de sus deberes, actúan como facilitador para el establecimiento y expansión de empresas, proveyendo instalaciones adecuadas y coordinando aspectos logísticos relacionados al desarrollo industrial.

En ese contexto, PRIDCO funge como un instrumento operacional del desarrollo económico, apoyando la utilización eficiente de activos públicos para promover la actividad productiva en la Isla.

Aclararon que la premisa fundamental de la medida - esto es, que PRIDCO ofrece y administra incentivos fiscales - no se ajusta al ordenamiento jurídico vigente. Con la

aprobación de la Ley 141-2018, conocida como el Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 2018, se consolidaron en el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) múltiples entidades y funciones gubernamentales. Como parte de dicha reorganización, se centralizaron las funciones relacionadas con el diseño, otorgación, administración y fiscalización de incentivos económicos bajo el DDEC.

Posteriormente, la aprobación de la Ley Núm. 60-2019, conocida como el "Código de Incentivos de Puerto Rico", estableció un marco uniforme e integrado para todos los incentivos contributivos en la Isla. Esta legislación eliminó la dispersión programática previa y concentró la autoridad sobre incentivos en el DDEC, a través de sus oficinas y programas correspondientes, particularmente la Oficina de Desarrollo de Negocios y otras unidades adscritas.

En consecuencia, PRIDCO dejó de tener facultades independientes para conceder incentivos fiscales, limitando su rol principalmente a funciones operacionales y de apoyo al desarrollo industrial, tales como la administración de propiedades industriales, arrendamientos y apoyo a la infraestructura económica. En fin, PRIDCO no administra programas de incentivos contributivos ni otorga beneficios fiscales.

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

 Como mencionáramos anteriormente, la Resolución del Senado 137 le ordenó a la Comisión de Desarrollo Económico, Pequeños Negocios, Banca, Comercio, Seguros y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la efectividad de los incentivos fiscales ofrecidos por la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO); evaluar el impacto real de dichos incentivos en la creación de empleos, el desarrollo económico regional, la atracción de inversiones, y el fortalecimiento de sectores industriales específicos.

Sin embargo, según se nos fuera explicado por la Asociación de Industriales, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y por la propia Compañía de Fomento Industrial, esta última no administra programas de incentivos contributivos ni otorga beneficios fiscales.

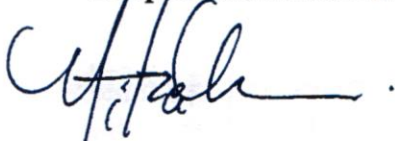
Las funciones de promoción económica e incentivos industriales originalmente ejercidas por PRIDCO fueron transferidas e integradas al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio como parte de un proceso de reorganización gubernamental y modernización de la política pública de desarrollo económico de Puerto Rico, generado en virtud de las siguientes leyes:

1. Plan de Reorganización Núm. 4-1994 que creó el DDEC como la entidad responsable de implantar y supervisar la política pública de desarrollo económico del Gobierno de Puerto Rico;
2. Ley 141-2018, conocida como la Ley de Ejecución del Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 2018, mediante la cual se adscribió la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico al DDEC y se transfirieron expresamente al Departamento las funciones de promoción e incentivos que anteriormente ejercía PRIDCO; y
3. Ley 60-2019, según enmendada, y conocida como el Código de Incentivos de Puerto Rico, la cual consolidó las decenas de decretos, incentivos, subsidios, reembolsos, o beneficios contributivos o financieros existentes; promueve el ambiente, las oportunidades y las herramientas adecuadas para fomentar el desarrollo económico sostenible de Puerto Rico; establece el marco legal y administrativo que rige la solicitud, evaluación, concesión o denegación de incentivos por parte del Gobierno de Puerto Rico; fomenta la medición eficaz y continua de los costos y beneficios de los incentivos que se otorguen para maximizar el impacto de la inversión de fondos públicos; da estabilidad, certeza y credibilidad al Gobierno de Puerto Rico en todo lo relacionado a la inversión privada; y mejora la competitividad económica de Puerto Rico, entre otras cosas.

Así las cosas, esta Comisión de Desarrollo Económico, Pequeños Negocios, Banca, Comercio, Seguros y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de este informe final sobre la R. del S. 137, teniéndose en cuenta que PRIDCO, no administra programas de incentivos contributivos ni otorga beneficios fiscales, según lo contemplado por las leyes antes mencionadas.

Es decir, corresponde finalizar la investigación ordenada por la R. del S. 137, toda vez que esta dispuso evaluar los incentivos fiscales a través de PRIDCO, entidad que hace alrededor de una década, no ostenta responsabilidad alguna sobre su diseño, concesión ni administración, según lo dispuesto por la legislación vigente.

Respetuosamente sometido,



Hon. Nitza Moran Trinidad
Presidenta

Comisión de Desarrollo Económico, Pequeños Negocios,
Banca, Comercio, Seguros y Cooperativismo